

V I S T O :

Que en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de--
Junio de 1991, se trató el Expediente D-110-91 DIRECCION GRAL. DE ES--
CUELAS Y CULTURA- DIRECCION EDUCACION PRIMARIA -Jefatura de Región--
VII- Pergamino y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Región VII se dispone a celebrar el día
de la Independencia de una forma no tradicional tratando de rescatar
los valores de la cultura nacional y popular.-

Que se encuentra inserto en el programa de actos la presen-
cia del grupo ASOCIACION DE INDIGENAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA ----
(A.I.R.A.).-

Que la indagación sobre la problemática indígena en un --
país como el nuestro, dependiente y sometido a un proceso de desvasta-
ción, es imprescindible e impostergable para desmistificar nuestra --
historia y nuestra identidad.-

Que solo el conocimiento real de nuestra historia nos posi-
bilitará a que tomemos conciencia de qué y quienes somos los que ha-
bitamos este bendito país.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, aprobó por unanimidad so-
bre tablas la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- Declárase de interés Municipal la CELEBRACION DEL DIA -
----- DE LA INDEPENDENCIA, que organiza la Dirección Gral. de -
Escuelas y Cultura -Dirección de Educación Primaria- Jefatura de Re-
gión VII de Pergamino, que se realizará los días 5 y 6 de Julio del -
corriente año.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Julio 1º de 1991.-

RESOLUCION N° 367/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE